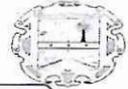




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 783-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 21 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 2234-2022-MPT-GDUR, de fecha 15 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 251-2022-MPT-GAJ, de fecha 21 de noviembre de 2022, Carta N° 2211-2022-MPT-GDUR, de fecha 11 de noviembre de 2022, Informe N° 464-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 09 de noviembre de 2022, Informe N° 686-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 09 de noviembre de 2022, Informe N° 029-2022-MPT/GDUR-SGOY-SSLR, de fecha 08 de noviembre de 2022, Memorando N° 122-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 25 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Memorando N° 122-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 25 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, solicita elaboración de expediente técnico de actividad de limpieza de canales abiertos de evacuación de aguas pluviales;

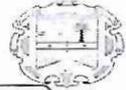
Que, Informe N° 029-2022-MPT/GDUR-SGOYE-SSLR, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Proyectista, presenta el expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE EVACUACION PLUVIAL EN LA AV. LEÓN VELARDE, AV. 02 DE MAYO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLE LORETO Y AV. 26 DE DICIEMBRE – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO – DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, Informe N° 686-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, remite expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE EVACUACION PLUVIAL EN LA AV. LEÓN VELARDE, AV. 02 DE MAYO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLE LORETO Y AV. 26 DE DICIEMBRE – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO – DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 464-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 09 de noviembre de 2022, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE EVACUACION PLUVIAL EN LA AV. LEÓN VELARDE, AV. 02 DE MAYO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLE LORETO Y AV. 26 DE DICIEMBRE – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO – DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Que, mediante Carta N° 2211-2022-MPT-GDUR, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE EVACUACION PLUVIAL EN LA AV. LEÓN VELARDE, AV. 02 DE MAYO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLE LORETO Y AV. 26 DE DICIEMBRE – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO – DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";





Resolución de Alcaldía N° 783-2022-MPT-A.-

Que, mediante Informe Legal N° 251-2022-MPT-GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, que es viable legalmente aprobación del expediente técnico de la actividad denominado: 0, con un presupuesto de S/ 114,460.62 soles, plazo de ejecución de 30 días calendarios, por administración directa;

Que, mediante Carta N° 2234-2022-MPT-GDUR, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico de la actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE EVACUACION PLUVIAL EN LA AV. LEÓN VELARDE, AV. 02 DE MAYO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLE LORETO Y AV. 26 DE DICIEMBRE – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO – DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto de S/ 114,460.62 (ciento catorce mil cuatrocientos sesenta con 62/100 soles), plazo de ejecución de 30 días calendarios, por administración directa para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE EVACUACION PLUVIAL EN LA AV. LEÓN VELARDE, AV. 02 DE MAYO, JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLE LORETO Y AV. 26 DE DICIEMBRE – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO – DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto S/ 114,460.62 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 62/100 soles), con la siguiente estructura de gasto:

Descripción	Monto (S./)
TRABAJOS PRELIMINARES	67,341.79
SEGURIDAD Y SALUD	812.38
MOVIMIENTO DE TIERRAS	8,274.51
KIT DE HERRAMIENTAS Y EPPS	12,519.00
COSTO DIRECTO	88,947.68
GASTOS GENERALES	11,908.50
COSTO DE OBRA	100,856.18
COSTOS DE SUPERVISIÓN	5,991.93
COSTOS DE LIQUIDACIÓN	7,612.51
PRESUPUESTO TOTAL	114,460.62

Plazo de ejecución : 30 días calendarios
 Modalidad de ejecución : **Administración Directa**
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

Dir. Alcaldía
 RA/102,
 Co.
 GM
 GAJ
 GDUR
 GPPA
 GPPLE
 GDOYE
 Año de Liquidación
 Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
 ALCALDE

